



INSTITUTO SALVADOREÑO
DE DESARROLLO MUNICIPAL

INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL

ASIGNACION MENSUAL FODES DE SAN MIGUEL TEPEZONTES, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

AÑO	MES	25.00%	75.00%	TOTAL
2018	mayo	\$ 15,344.71	\$ 46,034.14	\$ 61,378.85
	junio	\$ 15,344.71	\$ 46,034.14	\$ 61,378.85
	julio	\$ 15,344.71	\$ 46,034.14	\$ 61,378.85
	agosto	\$ 15,344.71	\$ 46,034.14	\$ 61,378.85
	septiembre	\$ 15,344.71	\$ 46,034.14	\$ 61,378.85
	octubre	\$ 15,344.71	\$ 46,034.14	\$ 61,378.85
	noviembre	\$ 15,344.71	\$ 46,034.14	\$ 61,378.85
	diciembre	\$ 15,344.71	\$ 46,034.12	\$ 61,378.83
2019	enero	\$ 16,543.64	\$ 49,630.92	\$ 66,174.56
	febrero	\$ 16,543.64	\$ 49,630.92	\$ 66,174.56
	marzo	\$ 16,543.64	\$ 49,630.92	\$ 66,174.56
	abril	\$ 16,543.64	\$ 49,630.92	\$ 66,174.56
	mayo	\$ 16,543.64	\$ 49,630.92	\$ 66,174.56
	junio	\$ 16,543.64	\$ 49,630.92	\$ 66,174.56
	julio	\$ 16,543.64	\$ 49,630.92	\$ 66,174.56

Ana Cristina

Ana Cristina Torres de Salazar
Tesorera Institucional Interina



DEPARTAMENTO DE
TESORERIA



NOTA DE REMISION DEL FODES

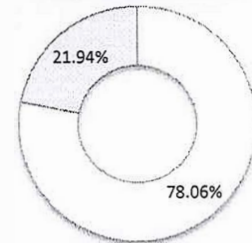
Alcaldía Municipal de:	SAN MIGUEL TEPEZONTES	ID:	145
Departamento de:	LA PAZ	Código:	0814
Lugar y Fecha:	San Salvador, 29 de agosto 2019	NIT:	0814-081079-001-0
ASIGNACION MENSUAL DE:	JULIO 2019	Monto Mensual:	\$ 66,174.56

CONCEPTOS	REFERENCIA	FODES 25%	FODES 75%
Asignación mensual para Gastos de Funcionamiento		\$ 16,543.64	
Asignación mensual para Gastos de Inversión			\$ 49,630.92
MENOS			
DESCUENTOS PARA ACREEDORES VARIOS		\$ 1,441.75	
COMURES		\$ 661.75	
Especies Municipales		\$ 680.00	
CDA La Paz		\$ 100.00	
DESCUENTOS PARA ACREEDORES VARIOS			\$ 5,792.29
FIDEMUNI			\$ 5,728.66
Comisiones por OIP			\$ 63.63
PRÉSTAMOS PARA EL SECTOR FINANCIERO NACIONAL			\$ 7,283.09
CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE	003200822378		\$ 4,347.76
BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES	017300323103		\$ 2,935.33
FODES LIQUIDO A DEPOSITAR POR FUENTE DE RECURSOS		\$ 15,101.89	\$ 36,555.54
TOTAL LIQUIDO A DEPOSITAR	\$ 51,657.43		
CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 43/100 DOLARES USD			

DOCUMENTOS ENTREGADOS

SISTEMA DE PAGO POR MEDIO DE	Nota de Abono
NOTAS ENTREGADAS	N/A
DOCUMENTOS VARIOS	165439/92980

SU ASIGNACION DEL MES



LIQUIDO	78.06%	\$ 51,657.43
DESCUENTOS	21.94%	\$ 14,517.13

 FIRMA: _____
 DEPARTAMENTO DE TESORERIA NOMBRE: _____
 Ana Cristina Torres de Salazar DUI: _____
 TESORERA INSTITUCIONAL INTERINA FECHA Y HORA: _____

Señor(a) Tesorero(a) Municipal, NO olvide emitir el comprobante de ingreso en la fecha que recibe el FODES en su cuenta bancaria por la cantidad asignada a su municipio en el año 2019 y entregarsela al cartero, tambien puede consultar la distribucion del FODES 2019 en nuestra pagina web: www.isdem.gov.sv



DISPONIBILIDAD MENSUAL DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTE A LA
TRANSFERENCIA DEL MES DE AGOSTO AÑO 2019, CONSIDERANDO LOS DESCUENTOS QUE ISDEM REALIZA POR CUOTAS DE CREDITOS CON FONDOS
PROPIOS Y LA BANCA PRIVADA AL 31 DE AGOSTO DEL 2019

Lunes, septiembre 02, 2019

DEPARTAMENTO MUNICIPIO	TRANSFERENCIA FODES MENSUAL			DESCUENTOS POR CREDITOS ISDEM			DESCUENTOS POR CREDITOS BANCA PRIVADA				DISPONIBILIDAD DE FODES ACTUAL			
	FUNCIONAMIENTO 25%	INVERSION 75%	TOTAL 100%	FUNC. 25%	INVERSION 75%	TOTAL 100%	FUNCIONAMIENTO 25%		INVERSION 75%		TOTAL	FUNC. 25%	INVERSION 75%	TOTAL 100%
							CUOTA	COMISION ISDEM	CUOTA	COMISION ISDEM				

LA PAZ

SAN MIGUEL TEPEZONTES	\$ 16,543.64	\$ 49,630.92	\$ 66,174.56			\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,011.75	\$ 63.63	\$ 13,075.38	\$ 16,543.64	\$ 36,555.54	\$ 53,099.18	
												DISPONIBILIDAD FODES	100.00	73.65	80.24
												COMPROMISO DEL FODES	0.00	26.35	19.76

DETALLE DE CRÉDITOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TEPEZONTES CON ISDEM Y LA BANCA PRIVADA.

FUENTE DE FONDOS	MONTO	PLAZO	CUOTA	COMISIÓN	FECHA DE OTORGAMIENTO	FECHA DE VENCIMIENTO	DESTINO
FIDEMUNI	\$ 510,211.26	120 Meses	\$ 5,728.66	\$ -	jun-2011	jun-2021	Reestructuración de pasivos
C.C. SAN VICENTE	\$ 329,000.00	120 Meses	\$ 4,347.76	\$ 41.13	abr-2011	mar-2021	Construcción de pavimentación de concreto hidraulico en calle principal
BANCO IZALQUEÑO	\$ 270,000.00	180 Meses	\$ 2,935.33	\$ 22.50	dic-2012	nov-2027	Construcción de Complejo Deportivo

ARTICULO No. 33 DE LA LEY DE FIDEMUNI:

"Las Municipalidades que reestructuren sus deudas en virtud de esta Ley y requieran contraer nuevas obligaciones de conformidad a lo establecido en la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, podrán hacerlo, siempre y cuando sus cuotas de descuento que recaigan sobre los recursos FODES, no sobrepasen el treinta y cinco por ciento de la totalidad de los recursos FODES, asignados para la inversión del municipio".

ANALISIS POR EL PRESTAMO DE FIDEMUNI

Transferencia mensual del FODES (75% de Inversión)	\$49,630.92
Menos cuota de préstamo vigente a favor del FIDEMUNI a)	\$5,728.66
Menos cuotas de 2 préstamos vigentes de la Caja de Créditos San Martín y Banco Izalqueño b)	\$7,283.09
TOTAL DE DESCUENTOS DE TRES PRESTAMOS VIGENTES a + b	\$13,011.75
MONTO PARA CUOTAS DE PRESTAMOS CONSIDERANDO EL ART. No. 33 DE LA LEY DE FIDEMUNI	\$17,370.82
DISPONIBLE PARA NUEVAS CUOTAS DE PRESTAMOS	\$4,359.07
DISPONIBLE DEL FODES PARA NUEVAS CUOTAS DE PRESTAMOS EN %	8.78

Considerando el Artículo No. 33 de la Ley FIDEMUNI, el Municipio de San Miguel Tepezontes, tiene restricción para obtener una nueva OIDP por préstamo otorgado al Municipio; la cuota del nuevo endeudamiento no debe de ser mayor a \$4,359.07; este monto resulta de la resta del compromiso actual que es de \$13,011.75 (cuotas de FIDEMUNI y los otros dos préstamos del Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores) y lo disponible, aplicando el artículo No. 33 de la ley de FIDEMUNI, que es por un monto de \$17,370.82; lo que da como resultado \$4,359.07, que representa el 8.78% de su disponibilidad actual. En todo caso puede adquirir un nuevo préstamo, siempre y cuando su cuota mensual, no sobrepase los \$4,359.07.

Actualmente no se tiene ninguna solicitud presentada por el Municipio, para otorgar una nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago (OIDP).

Se adjunta detalle del proceso para tramitar OIDP.



DEPARTAMENTO DE
CRÉDITOS MUNICIPALES

PROCESO PARA SOLICITAR ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP)

La Orden Irrevocable de Descuento y Pago (OIDP), es un convenio de garantía de naturaleza ejecutiva que debe constar por escrito, en virtud del cual, el ISDEM, se obliga por cuenta de la Municipalidad al pago de una obligación directa hacia un tercero. La Municipalidad queda obligada a efectuar provisión de fondos a la institución que asumirá el pago, con la suficiente anticipación.

A continuación se detalla el proceso a cumplir al momento de emitir una Orden Irrevocable de Descuento y Pago (OIDP) por parte del ISDEM, a todas las Municipalidades que aspiren al financiamiento de créditos por parte de las instituciones financieras de nuestro país.

Proceso	Institución responsable	Descripción de Actividades
1	ALCALDÍA MUNICIPAL:	<p>Solicitará por escrito al Departamento de Créditos Municipales, el análisis de Disponibilidad del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), que será presentada a la institución financiera de su predilección, para solicitar un préstamo.</p>
2	ALCALDÍA MUNICIPAL:	<p>Cuando la Alcaldía Municipal, cuente con la carta de otorgamiento del préstamo por parte de la institución Financiera, requiere al ISDEM, la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), a favor de la Institución Financiera otorgante del préstamo, donde el ISDEM, se compromete que del FODES que por Ley le corresponde a la Municipalidad, sean transferidos directamente a la Institución Financiera otorgante del crédito las cuotas correspondientes a los pagos mensuales legalmente establecidos.</p> <p>Para efectuar la solicitud de la aceptación de la OIDP, presentará los requisitos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acuerdo Municipal que especifique los siguientes puntos: <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Autorizar al Alcalde a solicitar la Aceptación de OIDP al ISDEM del nuevo endeudamiento; el acuerdo deberá expresar lo establecido en el Artículo No. 67 del Código Municipal, Certificación deberá contener las firmas correspondientes de cada uno de los Miembros del Concejo Municipal a favor del nuevo financiamiento. 1.2. Detallar los destinos, montos del nuevo endeudamiento y la suma de ellos deberá ser congruente con el monto total del financiamiento.

<p>2</p>	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL:</p>	<p>✓ Si con el nuevo préstamo se cancelará uno existente, presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Estado de cuenta a la fecha de la cancelación del crédito. b) Indicar en Acuerdo Municipal, en cuantas cuotas cancelaran la Comisión Pendiente del préstamo a reestructurar, considerando que ISDEM otorga para la cancelación de la comisión hasta 12 meses de plazo. <p>1.3. Detallar la modalidad de cancelación correspondiente a la comisión que el ISDEM, recauda por el otorgamiento de la OIDP, La cual podrá efectuarse de la siguiente manera. Elegir una opción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Mediante acuerdo en donde autorizan al ISDEM a descontar el 100 % de la comisión en una sola cuota de la transferencia del Fondo para el Desarrollo Económico Social (FODES). b) A través de Financiamiento por parte de la Institución Financiera que otorga el crédito. <p>2. Presentar por escrito la solicitud de la Aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago (OIDP) al ISDEM, por nuevo préstamo otorgado a la municipalidad. Nota firmada por Alcalde/Alcaldesa Municipal.</p> <p>3. Notificación de las condiciones por parte de la Institución Financiera otorgante del préstamo.</p> <p>4. Copia Certificada de la categorización vigente, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG) del Ministerio de Hacienda.</p> <p>4.1. Si la Categorización del Ministerio de Hacienda, es Categoría "B" o "C", el municipio deberá presentar el Plan de Fortalecimiento de Finanzas, tal como lo establece el Art. 6, de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. El Plan de Fortalecimiento de Finanzas deberá contener el Visto Bueno de uno de los Asesores Municipales del ISDEM de la Región a la cual pertenece el Municipio.</p>
----------	----------------------------	--

2

ALCALDÍA MUNICIPAL:

- 4.2. Presentar por escrito la entrega del Plan de Fortalecimiento de Finanzas que indique que se recibió el visto Bueno al Plan de Finanzas, si fuera el caso indicar que se recibió asistencia técnica por el ISDEM. Nota firmada por el Alcalde/Alcaldesa Municipal.
- 4.3. Acuerdo Municipal donde el Concejo Municipal APRUEBA el Plan de Fortalecimiento de las Finanzas.
5. Copias de los informes del FODES recibidos por el ISDEM, de los últimos dos trimestres.
 - ✓ Si presenta Categorización con estados financieros al 31 de diciembre/2017, presentar los informes de tercer y cuarto trimestre de 2017
 - ✓ Si presenta Categorización con estados financieros al 31 de diciembre/2017 y al 30 de junio/2018, presentar los informes del primer y segundo trimestre de 2018.
6. Copias de los siguientes documentos:
 - a) Credencial del Alcalde o Alcaldesa Municipal periodo 2018-2021, emitida por el Tribunal Supremo Electoral.
 - b) DUI y NIT del Alcalde o Alcaldesa Municipal periodo 2018-2021, ampliado al 150%
 - c) NIT de la municipalidad, ampliado al 150%

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS:

1. El Acuerdo Municipal de solicitud de aceptación de la OIDP tiene que ser firmado por todos los miembros del Concejo Municipal que votaron a favor de la aprobación del nuevo endeudamiento.
2. De no especificar la forma de pago de la comisión del ISDEM y/o de la Comisión Pendiente del préstamo a reestructurar, la misma se hará efectiva mediante descuento en una sola cuota, después de haber sido aceptada la Orden Irrevocable de Descuento y Pago.
3. Si la categorización emitida por el Ministerio de Hacienda es "A" , de acuerdo al Art. 6, de la Ley

2	ALCALDÍA MUNICIPAL:	<p>Reguladora de Endeudamiento Público Municipal no es requisito la presentación de Plan de Fortalecimiento de Finanzas.</p> <p>4. La asistencia técnica financiera para verificación y/o Visto Bueno del Plan de Fortalecimiento de Finanzas podrá solicitarla a la Coordinación Regional a la que pertenece el municipio.</p> <p>5. Toda la documentación solicitada para la Aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago (OIDP), deberá ser presentada por un funcionario o empleado de la municipalidad.</p>
3	DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS MUNICIPALES:	<p>Preparará informe sustentados en los cálculos que envía la Dirección General de Contabilidad Gubernamental para certificar a los municipios, considerando que el municipio tenga disponibilidad del FODES, para el descuento respectivo de la cuota del préstamo, así como, la Comisión correspondiente por la aceptación de la OIDP, establecida en la Política y Reglamento de préstamos del ISDEM y verifica que el municipio de cumplimiento a la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, especialmente en los Artículos No. 3, 5, 6 y Art. No. 33 de la Ley de FIDEMUNI. Finalizado y verificado el cumplimiento de este proceso, el informe se presenta a la Comisión Técnica del ISDEM, para su correspondiente aprobación.</p>
4	COMISIÓN TÉCNICA DEL ISDEM	<p>Verifica que el municipio que solicita la Aceptación de OIDP cumpla con los requisitos establecidos anteriormente; además, con la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, especialmente en los Artículos No. 3, 5 y 6 y el Art. No. 33 de la Ley de FIDEMUNI y si el dictamen de la Comisión Técnica es favorable, se presenta a la Comisión de Asuntos Financieros del Consejo Directivo para su aprobación.</p> <p>Si el acuerdo es desfavorable se devuelve al Departamento de Créditos Municipales para que comunique observaciones a subsanar por la Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado. Luego de subsanado las observaciones reinicia el proceso de solicitud de aceptación OIDP.</p>
5	COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISDEM	<p>Verificado y avalado el proceso anterior, el Jefe del Departamento de Créditos Municipales, presenta en una matriz, el análisis de forma simplificada, simplificando el análisis, a la Comisión de Asuntos Financieros del Consejo Directivo, de ser aprobada esta gestión, se presenta al Consejo Directivo en pleno, con el objetivo de someterlo</p>

		<p>para su correspondiente aprobación.</p> <p>La Comisión de Asuntos Financieros podrá no recomendar al Consejo Directivo la aceptación de la OIDP, debiendo realizar observaciones o recomendables a la Municipalidad, los cuales deberán ser comunicados a la Municipalidad por parte del Departamento de Créditos Municipales. Luego de subsanado las observaciones reinicia el proceso de solicitud de aceptación OIDP.</p>
6	CONSEJO DIRECTIVO/ SECRETARÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO ISDEM	<p>Analiza el documento final de la solicitud de la OIDP y de acuerdo al resultado, ratifica la aprobación o la deniega realizando observaciones o recomendables a la Municipalidad. Secretaría del Consejo Directivo comunicará al Gerente General del ISDEM, para el seguimiento correspondiente.</p>
7	GERENCIA GENERAL DEL ISDEM	<p>Comunica al Departamento de Créditos Municipales, el resultado de la gestión de la OIDP</p>
8	DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS MUNICIPALES:	<p>Comunica a la Municipalidad que el ISDEM aceptó o no aceptó la OIDP</p> <p>Si la OIDP es aceptada, le comunica al Municipio las condiciones bajo la cual fue aprobada la OIDP y solicita el acuerdo municipal en donde se autoriza al ISDEM a descontar del FODES, la cuota pactada por el Banco y el Municipio, así como la Comisión mensual que el ISDEM genera por la Administración del préstamo.</p> <p>Si el Consejo Directivo denegó la aceptación de la OIDP, se comunicarán las observaciones realizadas. Luego de subsanado las observaciones reinicia el proceso de solicitud de aceptación OIDP.</p>
9	ALCALDÍA MUNICIPAL	<p>Elaborará Acuerdo Municipal, detallando la aceptación y las condiciones legalmente establecidas por el ISDEM, remitiéndolo al Departamento de Créditos Municipales.</p>
10	DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS MUNICIPALES:	<p>Envía al Departamento Jurídico, la documentación presentada por la Alcaldía Municipal para que elabore el Documento de Aceptación de la OIDP y el Convenio de Garantía entre el ISDEM y la Alcaldía Municipal.</p>
11	UNIDAD JURÍDICA:	<p>Envía al Departamento de Créditos Municipales el Documento de Aceptación de la OIDP y el Convenio de Garantía elaborado para firma.</p>
12	DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS MUNICIPALES:	<p>Verifica que el monto del descuento en los documentos sea el correcto y que el Convenio de Garantía sea firmado por el Alcalde/sa</p>
13	GERENCIA GENERAL DEL ISDEM	<p>Gerente General recibe para firma por el ISDEM el Documento de Aceptación de la OIDP y el Convenio de Garantía firmado por el Alcalde/sa Municipal</p>

14	DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS MUNICIPALES:	<p>Cuando el Documento de Aceptación de la OIDP y el Convenio de Garantía esté firmado por el Gerente General del ISDEM, se le entregará a la Municipalidad la documentación, de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Original y Copia de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago (OIDP). b) Copia del Convenio ISDEM – ALCALDÍA. <p>Además, solicita a la Municipalidad, que informe sobre la fecha de escrituración del préstamo para conocer el día de pago de la cuota y la referencia del préstamo otorgado por la institución financiera.</p>
15	DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS MUNICIPALES:	Custodia el expediente de la Aceptación de OIDP

Daniel Calderón Portillo
Departamento Créditos Municipales
Tels. 2267-6590/91
Cel: 7605-2731
Correo Electrónico: dcalderon@isdem.gob.sv




DEPARTAMENTO DE
CRÉDITOS MUNICIPALES